
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
591	/24

Montevideo, 03 de diciembre de 2024

VISTO: la necesidad de elaboración de productos relativos al Sistema de Evaluación de Desempeño de UTEC.

RESULTANDO: **I)** que por resolución N°329/021 de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por este Consejo, se dispuso la contratación del Mgter. Sebastián Jorge Márquez Escobar (en adelante, el “Contratado”), en la modalidad de arrendamiento de obra, para la elaboración de determinados productos relativos al Sistema de Evaluación de Desempeño de UTEC;

II) que por resolución N°546/022 de fecha 13 de septiembre de 2022, dictada por este Consejo, se aprobó el reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño de UTEC;

III) que el artículo 40° del mencionado reglamento establece “Culminado el primer ciclo de evaluación anual, posterior al presente Reglamento, se conformará un equipo bipartito de trabajo con el fin de evaluar su funcionamiento y examinar en función del mismo si corresponde realizar modificaciones o mejoras al SED”;

IV) que, según lo informado por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas, en memorando de fecha 03 de septiembre de 2024, surge la necesidad de realizar modificaciones o mejoras al Sistema de Evaluación de Desempeño de UTEC, así como surge la conformidad con la labor cumplida por el Contratado anteriormente;

V) que, en este contexto, se solicitó cotización habiéndose recibido la propuesta del Contratado a efectos de implementar las mejoras necesarias al sistema de evaluación de desempeño de UTEC;

VI) que el Contratado posee el conocimiento necesario para realizar los productos solicitados, debido a su experiencia en dicha área;

CONSIDERANDO: I) que la contratación mencionada se ampara en lo establecido en el artículo 38 del TOCAF;

II) que conforme a lo dispuesto en dicho artículo la Universidad Tecnológica no se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con sus colaboradores, y que tales circunstancias no son factibles de ser modificada en un plazo aceptable que permita atender las necesidades que motivan la celebración del contrato;

III) que se cuenta con disponibilidad de crédito para atender la contratación respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Contratar al Mgter. Sebastián Jorge Márquez Escobar en la modalidad de arrendamiento de obra.

2º. Autorizar con los fines indicados el monto total de \$ 370.000 (pesos uruguayos trescientos setenta) más IVA el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Signed by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica